003062-000007-24 - Actuación 7 SECRETARIA GENERAL - CDC

Universidad de la República Uruguay - UDELAR

Texto

EL CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL DE LA UNIVERSIDAD DE LA REPÚBLICA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 14 DE MAYO DE 2024, ADOPTO LA SIGUIENTE RESOLUCIÓN:

48.
(Exp. 003062-000007-24) - Atento a lo solicitado por la Comisión Coordinadora del Interior en relación con fondos de economías de sueldos 2024 de ésa y al informe favorable sobre disponibilidad, antecedentes que lucen en el distribuido N° 396.24:
1 - Autorizar la trasposición de fondos del rubro "Sueldos"; al rubro "Inversiones"; por un monto total de $ 113.603.490.
2 - Aprobar la siguiente distribución de los fondos resultantes de la trasposición aprobada por el numeral anterior:
a) $ 83.700.000 Obras CURE - Maldonado, Ampliación Planta física a 1500 mts.;
b) $ 5.000.000 Obras CENUR Litoral Norte - Salto, Hospital Veterinario;
c) $ 5.000.000 Obras Suroeste, (Mercedes-Colonia). Adecuación edilicia, cableado, pintura, sillas, mesas;
d) $ 6.000.000 Equipamiento científico, Llamado a Equipamiento (2 millones por CENUR);
e) $ 4.000.000 Eventos Académicos, realizados en el Interior (10 eventos de $ 400.000); y
f) $ 3.000.000 Imprevistos. Para atender situaciones concretas de los CENURES en 2024.
3 - Tomar conocimiento que la CCI ha decidido asignar los fondos reservados en Obras 2023 (fin.1.2.) por resolución del CDC N° 25 de 31/10/23 a la planta física de la Sede Maldonado del CURE por un monto de $ 32.967.033.
4 - Aplicar el monto aprobado por el literal a) del numeral 2 de esta resolución al Contrato de Fideicomiso con la Corporación Nacional para el Desarrollo, completando un total de $ 116.667.033 para la Ampliación de dicha planta física.
5 - Cometer a la División Contaduría Central la realización de las trasposiciones de crédito correspondientes y a la Dirección General de Planeamiento su confirmación en el Sistema Integrado de Información Financiera.
6 - Cometer a la Dirección General de Arquitectura y al Plan de Obras de Mediano y Largo Plazo (POM&LP) el desarrollo del proyecto arquitectónico y la gestión del mismo a partir del Fideicomiso con la Corporación Nacional para el Desarrollo como se establece en el numeral 4 de la presente resolución.
(18 en 18)